

Ayuntamiento de Real

EXPTE: EMPL/DTV/22/234

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DEL EMPLAZAMIENTO PARA USO FESTIVO-RECREATIVO DEL FUEGO

Visto el contenido del expediente de referencia, esta Dirección Territorial, y de conformidad con los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 28 de diciembre de 2022 tiene entrada en la Dirección Territorial de Valencia escrito del Ayuntamiento de Real, en el que solicita la inclusión en el registro de emplazamientos regulados por el Decreto 148/2018, de 14 de septiembre, del Consell, para la celebración de las festividades de "Falles de Real, Festa del mig any de la Falla l'Estoreta Velleta, Festa del mig any de la Falla Rahal, Festa de l'1 de maig-paelles, Festa de Santa Cecilia, Festa del carrer de Sant Pere, Festa del carrer de Sant Roc, Festa del carrer de Santa Bàrbera, Festa dels Reis Mags, Festa dels Sants de la Pedra, Festes de Sant Pere apóstol, Festes patronals, Foguera de Sant Antoni, Presentació de les Festes de Real, Quintes de Real y Setmana Santa".

SEGUNDO.- En fecha 1 de marzo de 2023, se emite el informe técnico donde se comprueba que los emplazamientos solicitados cumplen con los requisitos establecidos en el Decreto 148/2018, de 14 de septiembre del Consell, por el que se modifica el Decreto 98/1995, de 16 de mayo, del Gobierno Valenciano, y por el que se aprueban las normas de seguridad en prevención de incendios forestales a observar en el uso festivo-recreativo del fuego en suelo forestal, colindante o con una proximidad inferior a 500 metros de terreno forestal.

Las festividades mencionadas se encuentran dadas de alta en *Otros inventarios sectoriales de bienes* inmateriales no incluidos en el Inventario General de Patrimonio de la Comunitat Valenciana.

A los mencionados hechos le son de aplicación los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Es normativa de referencia la Ley 3/1993, de 9 de diciembre, Forestal de la Comunidad Valenciana; el Decreto 98/1995, de 16 de mayo, por el que se aprueba el reglamento de la Ley 3/1993 y el Decreto 148/2018, de 14 de septiembre, del Consell, por el que se modifica el Decreto 98/1995, de 16 de

1



mayo, del Gobierno Valenciano, y por el que se aprueban las normas de seguridad en prevención de incendios forestales a observar en el uso festivo-recreativo del fuego en suelo forestal, colindante o con una proximidad inferior a 500 metros de terreno forestal.

SEGUNDO.- El artículo 146 del Decreto 98/1995, indica en su apartado g) que el uso del festivo-recreativo del fuego podrá realizarse previa declaración responsable y previa autorización del emplazamiento.

TERCERO.- El artículo 147 del Decreto 98/1995, indica que las autorizaciones a que hace referencia el artículo 146 corresponden a los directores de los servicios territoriales de la Conselleria de Medio Ambiente.

Por todo ello, vistos los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho,

RESUELVE

AUTORIZAR los emplazamientos según se describen seguidamente, para los actos y festejos tradicionales y para los usos citados a continuación, en las localizaciones que figuran cartografiadas en el Anexo I de la presente resolución:

Ayuntamiento	Real
Festividad	Falles de Real
Fechas en las que tradicionalmente se celebra	Febrero y marzo
ACTOS, USO DEL FUEGO Y UBICACIONES AUTORITZADAS	PIROTECNIA Punto 1: Coord. UTM X;Y: 705.975; 4.357.060 (Casa Cultura) Punto 2: Recorrido (Carrers Mestre Romaguera, La Pau, Jaume I, Amèrica, Sant Pere, Blasco Ibañez, Dr Fleming, Santa Barbara i Garcia Araus; Plaça País Valencià) Inicio: Coord. UTM X;Y: 705.917; 4.356.891 Fin: Coord. UTM X;Y: 706.080; 4.356.603 Punto 3: Coord. UTM X;Y: 705.890; 4.356.547 (Parc Municipal de Real) Punto 4: Coord. UTM X;Y: 705.992; 4.357.002 (Carrer Riu Magre) Punto 5: Coord. UTM X;Y: 706.052; 4.356.778 (Plaça País Valencià)



HOGUERA - CREMÀ - Punto 6 : Coord. UTM X;Y: 705.992; 4.357.002 (Carrer Riu Magre) - Punto 7 : Coord. UTM X;Y: 706.052; 4.356.778 (Plaça País Valencià)
--

Ayuntamiento Festividad Fechas en las que tradicionalmente se celebra	Real Festa del mig any de la Falla l'Estoreta Velleta Septiembre
ACTOS, USO DEL FUEGO Y UBICACIONES AUTORITZADAS	PIROTECNIA: - Punto 8 : Coord. UTM X;Y: 705.992; 4.357.002 (Carrer Riu Magre)

Ayuntamiento	Real
Festividad	Festa del mig any de la Falla Rahal
Fechas en las que tradicionalmente se celebra	Septiembre
ACTOS, USO DEL FUEGO Y UBICACIONES AUTORITZADAS	PIROTECNIA: - Punto 9 : Coord. UTM X;Y: 706.052; 4.356.778 (Plaça País Valencià)

Ayuntamiento	Real
Festividad	Festa de l'1 de maig-paelles
Fechas en las que tradicionalmente se celebra	Мауо
ACTOS, USO DEL FUEGO Y UBICACIONES AUTORITZADAS	FUEGO COCINAR - PAELLAS: - Punto 10 : Coord. UTM X;Y: 705.890; 4.356.547 (Parc municipal de Real)



Ayuntamiento	Real
Festividad	Festa de Santa Cecilia
Fechas en las que tradicionalmente se celebra	Noviembre
ACTOS, USO DEL FUEGO Y UBICACIONES AUTORITZADAS	PIROTECNIA: - Punto 11 : Coord. UTM X;Y: 705.975; 4.357.060 (Casa Cultura)

Ayuntamiento	Real
Festividad	Festa del carrer de Sant Pere
Fechas en las que tradicionalmente se celebra	Julio
ACTOS, USO DEL FUEGO Y UBICACIONES AUTORITZADAS	PIROTECNIA: - Punto 12 : Coord. UTM X;Y: 705.971; 4.356.639 (Carrer Sant Pere)

Ayuntamiento	Real
Festividad	Festa del carrer de Sant Roc
Fechas en las que tradicionalmente se celebra	Julio
ACTOS, USO DEL FUEGO Y UBICACIONES AUTORITZADAS	PIROTECNIA: - Punto 13 : Coord. UTM X;Y: 706.066; 4.356.986 (Carrer Sant Roc)

Ayuntamiento	Real
Festividad	Festa del carrer de Santa Bàrbara
Fechas en las que tradicionalmente se celebra	Julio
ACTOS, USO DEL FUEGO Y UBICACIONES AUTORITZADAS	PIROTECNIA: - Punto 14 : Coord. UTM X;Y: 705.991; 4.356.938 (Carrer Santa Bàrbara)



Ayuntamiento	Real
Festividad	Festa dels Reis Mags
Fechas en las que tradicionalmente se celebra	Enero
ACTOS, USO DEL FUEGO Y UBICACIONES AUTORITZADAS	PIROTECNIA: - Punto 15 : Coord. UTM X;Y: 706.109; 4.357.083 (Carrer del Roll)

Ayuntamiento	Real
Festividad	Festa dels Sants de la Pedra
Fechas en las que tradicionalmente se celebra	Julio
ACTOS, USO DEL FUEGO Y UBICACIONES AUTORITZADAS	PIROTECNIA: - Punto 16 : Coord. UTM X;Y: 706.452; 4.356.997 (Carrer Major Costera Riu)

Ayuntamiento	Real
Festividad	Festes de Sant Pere apóstol
Fechas en las que tradicionalmente se celebra	Julio
ACTOS, USO DEL FUEGO Y UBICACIONES AUTORITZADAS	PIROTECNIA: - Punto 17 : Coord. UTM X;Y: 706.052; 4.356.778 (Plaça País Valencià) - Punto 18 : Coord. UTM X;Y: 706.132; 4.356.381 (Carrer Pérez Galdós)



Ayuntamiento	Real	
Festividad	Festes patronals	
Fechas en las que tradicionalmente se celebra	Julio	
ACTOS, USO DEL FUEGO Y UBICACIONES AUTORITZADAS	PIROTECNIA: - Punto 19: Recorrido (Carrers Mestre Romaguera, La Pau, Jaume I, Amèrica, Sant Pere, Blasco Ibañez, Dr Fleming, Santa Barbara i Garcia Araus; Plaça País Valencià) Inicio: Coord. UTM X;Y: 705.917; 4.356.891 Fin: Coord. UTM X;Y: 706.080; 4.356.603	

Ayuntamiento	Real
Festividad	Foguera de Sant Antoni
Fechas en las que tradicionalmente se celebra	Febrero
ACTOS, USO DEL FUEGO Y UBICACIONES AUTORITZADAS	HOGUERA Y PIROTECNIA: - Punto 20 : Coord. UTM X;Y: 705.975; 4.357.060 (Casa Cultura)

Ayuntamiento	Real
Festividad	Presentació de les Festes de Real
Fechas en las que tradicionalmente se celebra	Junio
ACTOS, USO DEL FUEGO Y UBICACIONES AUTORITZADAS	PIROTECNIA: - Punto 21 : Coord. UTM X;Y: 706.109; 4.357.083 (Carrer del Roll)



Ayuntamiento	Real
Festividad	Quintes de Real
Fechas en las que tradicionalmente se celebra	Febrero
ACTOS, USO DEL FUEGO Y UBICACIONES AUTORITZADAS	PIROTECNIA: - Punto 22 : Coord. UTM X;Y: 705.890; 4.356.547 (Parc Municipal de Real)

Ayuntamiento Festividad Fechas en las que tradicionalmente se celebra	Real Setmana Santa Marzo y abril
ACTOS, USO DEL FUEGO Y UBICACIONES AUTORITZADAS	PIROTECNIA: - Punto 23 : Coord. UTM X;Y: 706.128; 4.357.061 (Plaça Constitució)

La autorización, queda CONDICIONADA, en todo caso:

1. Condiciones generales:

- Deberá cumplir con las normas de seguridad contempladas en Anexo II y Anexo III del DECRETO 148/2018, de 14 de septiembre, del Consell, por el que se modifica el Decreto 98/1995, de 16 de mayo, del Gobierno Valenciano, y por el que se aprueban las normas de seguridad en prevención de incendios forestales a observar en el uso festivo-recreativo del fuego en suelo forestal, colindante o con una proximidad inferior a 500 metros de terreno forestal.
- Una vez autorizado y registrado el emplazamiento del evento indicado en la presente autorización se precisará, según marca el artículo 2 del Anexo II del Decreto 148/2018, de 14 de diciembre, de una **declaración responsable** por parte del ayuntamiento a la dirección territorial de la conselleria con competencias en prevención de incendios forestales correspondiente cada vez que se vaya a desarrollar, con un mes de antelación a la fecha de realización efectiva del evento, en los términos previstos en el artículo 69 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.



- Con carácter previo a la actividad y atendiendo a lo establecido en el artículo 156 en su punto 1 del Decreto 98/1995, de 16 de mayo, y al artículo 3 del Anexo II del Decreto 148/2018, de 14 de septiembre, en los días y zonas en los que el índice de peligro sea extremo (**nivel de preemergencia 3** por riesgo de incendios forestales) quedará en **suspenso** esta autorización. Se puede consultar el nivel de preemergencia y su previsión para el día siguiente en: www.112cv.com y en twitter: @gva_112cv.

Nivel Preemergencia por riesgo de incendios forestales	Suspendida la autorización
1	NO
2	NO
3	SI

- Si por motivo del nivel de preemergencia, u otra circunstancia, el evento no pudiera desarrollarse en las fechas en las que tradicionalmente se celebra, se podrá realizar en otra fecha con las mismas limitaciones y condicionantes, previa comunicación con un mes de antelación, mediante declaración responsable a la Dirección Territorial, indicando el motivo de la no celebración en la fecha prevista.
- En todo caso, el **evento** en cuestión **estará vigilado en todo momento** por la autoridad municipal competente o por aquellas personas físicas o jurídicas u cualquier otro tipo de entidad que hayan sido nombradas como parte de la organización del evento.
- El ayuntamiento deberá garantizar, una vez finalizado el evento, que <u>se ha supervisado la zona forestal circundante o con posibilidad de ser afectada</u> por el radio de alcance de los artificios pirotécnicos, hogueras o cualquier otro dispositivo de ignición utilizado y verificará que no existe riesgo de incendio. Para ello **el ayuntamiento levantará acta de comprobación** donde se explicite el tipo de inspección realizada y los hechos constatados, certificando que no existe riesgo de incendio. El acta se enviará a la dirección territorial de la conselleria con competencias en prevención de incendios forestales.
- El ayuntamiento dispondrá de un **seguro de responsabilidad civil específico** que otorgue cobertura al riesgo generado por el evento concreto.
- Queda totalmente prohibida la utilización de globos chinos, farolillos voladores, globos de luz, velas flotantes, linternas voladoras u otros dispositivos similares dado el elevado nivel de riesgo que comporta



una llama sin dirección ni control alguno, a merced del viento, y que puede alejarse y caer en una zona forestal o en cualquier otro lugar susceptible de iniciar un incendio forestal.

- El lanzamiento de artefactos pirotécnicos no se podrá autorizar, en ningún caso, en suelo forestal.

2.- Condiciones particulares:

- La determinación de las condiciones de ejecución de los espectáculos pirotécnicos se realizará en función de la distancia a suelo forestal del emplazamiento solicitado. Para ello se tendrán en cuenta las distancias de seguridad respecto al público establecidas en la instrucción técnica Complementaria (ITC) núm. 8 del RD 989/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de artículos pirotécnicos y cartuchería que, a los efectos de delimitación de los emplazamientos regulados en este artículo, se duplicarán.

A los meros efectos de la determinación por parte del Ayuntamiento de las condiciones de ejecución de espectáculos pirotécnicos (dependiendo de los calibres y las características del material a emplear), se informa que, según el Visor Cartográfico de la Generalitat Valenciana, la distancia existente entre los emplazamientos solicitados y el suelo forestal más próximo es:

Emplazamiento	Coordenadas	Distancia a terreno forestal PATFOR
1. Falles de Real	Coord. UTM X;Y: 705.975; 4.357.060 (Casa Cultura)	183 m.
2. Falles de Real	Coord. UTM X;Y: 705.917; 4.356.891 (Recorrido - inicio)	42 m.
2. Falles de Real	Coord. UTM X;Y: 706.080; 4.356.603 (Recorrido - fin)	280 m.
3. Falles de Real	Coord. UTM X;Y: 705.890; 4.356.547 (Parc Municipal de Real)	100 m.
4. Falles de Real	Coord. UTM X;Y: 705.992; 4.357.002 (Carrer Riu Magre)	158 m.
5. Falles de Real	Coord. UTM X;Y: 706.052; 4.356.778 (Plaça País Valencià)	204 m.
6. Falles de Real	Coord. UTM X;Y: 705.992; 4.357.002 (Carrer Riu Magre)	158 m.
7. Falles de Real	Coord. UTM X;Y: 706.052; 4.356.778 (Plaça País Valencià)	204 m.
8. Festa del mig any de la Falla l'Estoreta Velleta	Coord. UTM X;Y: 705.992; 4.357.002 (Carrer Riu Magre)	158 m.
9. Festa del mig any de la Falla Rahal	Coord. UTM X;Y: 706.052; 4.356.778 (Plaça País Valencià)	204 m.



10. Festa de l'1 de maig-paelles	Coord. UTM X;Y: 705.890; 4.356.547 (Parc Municipal de Real)	100 m.
11. Festa de Santa Cecilia	Coord. UTM X;Y: 705.975; 4.357.060 (Casa Cultura)	183 m.
12. Festa del carrer de Sant Pere	Coord. UTM X;Y: 705.971; 4.356.639 (Carrer Sant Pere)	167 m.
13. Festa del carrer de Sant Roc	Coord. UTM X;Y: 706.066; 4.356.986 (Carrer Sant Roc)	208 m.
14. Festa del carrer de Santa Bàrbara	Coord. UTM X;Y: 705.991; 4.356.938 (Carrer Santa Bàrbara)	120 m.
15. Festa dels Reis Mags	Coord. UTM X;Y: 706.109; 4.357.083 (Carrer del Roll)	292 m.
16. Festa dels Sants de la Pedra	Coord. UTM X;Y: 706.452; 4.356.997 (Carrer Major Costera Riu)	137 m.
17. Festes de Sant Pere apóstol	Coord. UTM X;Y: 706.052; 4.356.778 (Plaça País Valencià)	204 m.
18. Festes de Sant Pere apóstol	Coord. UTM X;Y: 706.132; 4.356.381 (Carrer Pérez Galdós)	342 m.
19. Festes patronals	Coord. UTM X;Y: 705.917; 4.356.891 (Recorrido - inicio)	42 m.
19. Festes patronals	Coord. UTM X;Y: 706.080; 4.356.603 (Recorrido - fin)	280 m.
20. Foguera de Sant Antoni	Coord. UTM X;Y: 705.975; 4.357.060 (Casa Cultura)	183 m.
21. Presentació de les Festes de Real	Coord. UTM X;Y: 706.109; 4.357.083 (Carrer del Roll)	292 m.
22. Quintes de Real	Coord. UTM X;Y: 705.890; 4.356.547 (Parc Municipal de Real)	100 m.
23. Setmana Santa	Coord. UTM X;Y: 706.128; 4.357.061 (Plaça Constitució)	300 m.

3.- Condiciones establecidas por el ayuntamiento:

• Pirotecnia:

- o No debe alterarse la integridad del material pirotécnico.
- Guardar una distancia de 15 metros respecto de los vehículos aparcados.

Hogueras:

- o Realizar las hogueras en lugares libres de materiales inflamables.
- Guardar una distancia de 15 metros respecto de los vehículos aparcados.
- Debe permitirse siempre el paso de los vehículos de emergencia.
- Deben permanecer cerrados las ventanas y los balcones, para evitar que las chispas y pavesas entren en alguna habitación y provoquen incendios.

4.- Notificación:

La presente resolución se notificará al Ayuntamiento y a la Dirección General de Prevención de Incendios Forestales, para la inscripción en el Registro de emplazamientos para actos y festejos tradicionales que pueden usar fuego o artefactos pirotécnicos.

Direcció Territorial de València



Contra la presente resolución que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse Recurso de Alzada, por plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la notificación de la presente, ante el Director General de Prevención de Incendios Forestales, de conformidad con lo establecido por los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Todo ello, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen oportuno.

Valencia, en la fecha de la firma digital.

LA DIRECTORA TERRITORIAL



LOCALIZACIÓN EMPLAZAMIENTOS. EXPTE. EMPL/DTV/22/234





LOCALIZACIÓN EMPLAZAMIENTOS. EXPTE. EMPL/DTV/22/234

